Jbl
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, se confirma la sentencia apelada de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-3374-2023.

Rosa Herminia Aguirre Carvajal
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veinticinco
13:31 UTC-4

Pablo Andrés Droppelmann Cuneo
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veinticinco
13:51 UTC-4

Silvana Juana Aurora Donoso Ocampo
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veinticinco
12:58 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XSQJXXUNRHK

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Pablo Droppelmann C., Silvana Juana Aurora Donoso O. Valparaiso, dieciseis de junio de dos mil veinticinco.

En Valparaiso, a dieciseis de junio de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: XSQJXXUNRHK